



BM/LBR/MMS/jym

1689

ORD. N° _____

ANT.: Providencia N° 2937, del 23 de octubre de 2013, del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

MAT.: Informa sobre instrucción enviada a funcionarios del Instituto de Salud Pública de Chile sobre prohibición de recibir regalos de laboratorios, organizaciones sujetas al control o fiscalización de esta institución, empresas, contratistas o proveedores.

SANTIAGO,

30 OCT. 2013

DE: QF. STEPHAN JARPA CUADRA, DIRECTOR SUPLENTE
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE.

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Junto con saludar, comunico a Ud. que con fecha 24 de octubre de 2013 esta Dirección ha enviado a los Jefes de todos los Departamentos y Unidades Asesoras de este Instituto el Memorando N° 201, que contiene instrucciones que dicen relación con la prohibición a contar de esta fecha para todos los funcionarios de este instituto, independiente de su calidad contractual y de su jerarquía, de recibir regalos, obsequios, donativos, ventajas, privilegios, materiales o inmateriales, de cualquier naturaleza por parte de laboratorios, organizaciones sujetas al control o fiscalización de esta institución, empresas, contratistas o proveedores, aún cuando se trate de aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.
2. Lo anterior dice relación con la intención de esta Dirección de dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, establecido en el inciso segundo del artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en específico a lo señalado en el número 5 del artículo 62 del mencionado cuerpo legal, que dispone que contraviene especialmente dicho principio *"Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo o función, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza. Exceptúanse de esta prohibición los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación."*
3. Conforme lo anterior, cumplo con informar esta decisión, aprovechando esta instancia para solicitar su colaboración en el cumplimiento de la prohibición antes mencionada.

4. Corresponderá a la Unidad de Gestión de Trámites y a la Oficina de Partes de este Instituto poner en conocimiento de todos los Laboratorios y Organizaciones y de todas las empresas, contratistas y proveedores, respectivamente, sobre el contenido del presente oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios; ✓
- Gestión de Trámites; ✓
- Oficina de Partes; ✓
- Jefa de Gabinete; ✓
- Asesoría Jurídica; ✓

30.10.2013

Ord. A1/Nº362
24/10/2013